

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCION REGIONAL TALCA
DEPTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
GRUPO N° 1
77312011338

AREAS VERDE Y RECURSOS HUMANOS LIMITADA
76.605.280-0
MONICA DONOSO #572 CURICO, CURICO
VTA.MENOR ALIM.PARA MASCOTA ANIM.EN GRAL,FTOS.DEL
PAIS,PLASTICOS

R E S O L U C I O N
DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

TALCA, 30/01/2012

RES. EX. N° 77312000943 /

VISTOS: La solicitud de fecha 23/01/2012, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por la que pide derogación total de la Resolución N°s Ex. 6850 emitida por la Unidad de Curicó, con fecha 13/12/2007, que autorizó el uso de la máquina registradora marca CASIO; Modelo TE-2000; Serie 542-26-82, Número Fiscal 185213; Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 6850 de fecha 13/12/2007, ubicada en: MONICA DONOSO N° 572 - CURICO.

La Unidad de Curicó, procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la Unidad de Curicó, todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución
Sr. Ramón Ormazábal Marambio
Rep. Legal de
Áreas Verde y Recursos Humanos Limitada
Mónica Donoso N° 572 – Local 26 - Curicó

Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
Resolutor
Expediente
Archivo Máquinas
Unidad de Curicó